



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 087-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 08 de mayo del 2015

### VISTO:

El Memorándum N° 0495-2015-OSINFOR/06.2 de fecha 07 de mayo del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; a través del cual se remite a la Oficina de Administración a fin de solicitar la atención de los gastos del Taller Informativo sobre Roles y Funciones de las Autoridades en el Aprovechamiento Forestal Sostenible, dirigido a titulares de Títulos Habilitantes y Público en general de las provincias de Satipo y Chanchamayo, a realizarse del 13 al 16 de mayo del 2015, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de La Merced, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado con fecha 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios públicos ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con*



precisión ni con la debida anticipación (...);

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";* precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-OSINFOR/05.2 del 05 de enero del 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; la misma que fue modificada mediante Resolución N° 067-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 23 de abril del 2015, constituyéndose ambos documentos de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la asignación de fondos por encargo para atender gastos del Taller Informativo sobre Roles y Funciones de las Autoridades en el Aprovechamiento Forestal Sostenible, dirigido a Titulares de Títulos Habilitantes y Público en general de las provincias de Satipo y Chanchamayo, a realizarse del 13 al 16 de mayo del 2015, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de La Merced, el mismo que es necesario atender mediante una ampliación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 069-2014-OSINFOR/05.2, fueron otorgados los fondos por encargos para acciones de supervisión, talleres, entre otros, correspondiente al mes de mayo 2015, a ejecutarse en las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto, el mismo que contó con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0488 de fecha 27 de abril del 2015, no obstante no se





incluyeron los encargos solicitados mediante los documentos del visto, los mismos que se llevarán a cabo en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de La Merced durante el mes de mayo del 2015;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0488, de fecha 08 de mayo del 2015 por la fuente de financiamiento, meta y por el importe que se detalla;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención de los gastos del Taller Informativo sobre Roles y Funciones de las Autoridades en el Aprovechamiento Forestal Sostenible, dirigido a titulares de Títulos Habilitantes y Público en general de las provincias de Satipo y Chanchamayo, a realizarse del 13 al 16 de mayo del 2015, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de La Merced, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RO		FECHA DE EJECUCIÓN
				Meta	Importe Total	
1	LA MERCED	Gastos de Taller	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	010	2,851.00	Del 13/05/2015 al 16/05/2015
TOTAL					S/ 2,851.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable del fondo al cual se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al punto VI, numeral 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2. y su modificatoria. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –

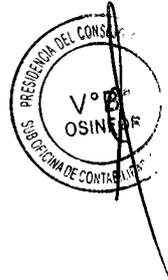


OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle siguiente:

<b>OD</b>	<b>OFICINA DESCONCENTRADA DE LA MERCED</b>
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>GASTOS DE TALLER</b>
<b>CLASIFICADOR DE GASTOS/META</b>	<b>010 RO</b>
2.3.27.10.1	2,851.00
<b>Total</b>	<b>2,851.00</b>

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



  
**CPC ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos  
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

